


Ministerio del Interior
Registro Nacional de Armas

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 252/94 y Directivas del Registro Nacional de Armas, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

USUARIO COMERCIAL

LEGAJO - UCOM: 9734980

DENOMINACION: CRISTEM S.A.

DOMICILIO: Comercial: Rodolfo Lopez 2539 – (1879) QUILMES – Buenos Aires

Fábrica: Rodolfo Lopez 2586/90 – (1879) QUILMES – Buenos Aires

RUBRO: FABRICANTE DE MATERIALES DE USOS ESPECIALES (Transparentes Curvos y Planos)

FECHA DE VENCIMIENTO:

a) *El causante ha alcanzado la calidad de Legítimo Usuario Comercial (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 13, 29 y cc., Ley N° 23.979, Decreto N° 395/75 artículos 15, 34, 48 Y 71, y Decretos Nros. 2534/91 y 252/94) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.*

b) *La presente Inscripción no exime al causante del cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y/o municipales que pudieren corresponder*

c) *La cantidad de material almacenado y exhibido no podrá exceder en ningún momento lo autorizado por la A.L.F. en el Formulario de Condiciones de Seguridad del local comercial.*

d) *La presente Inscripción no habilita para la tenencia de armas automáticas, clasificadas legalmente como de Uso Exclusivo para las Instituciones Armadas, las cuales pueden ser autorizadas con carácter de excepción por el Ministerio del Interior. Respecto de los Materiales de Uso Prohibido, será de aplicación lo normado por los artículos 4° inciso 3), 53 y 89 del Decreto 395/75.*

e) *Es obligación del usuario Comercial hacer constar diariamente los movimientos registrales de armas y municiones en el Libro Registro Oficial y comunicar periódicamente (mensual o trimestralmente, según corresponda) las operaciones efectuadas, cuyas constancias integran el Banco Nacional Informatizado de Datos del Registro Nacional de Armas.*

f) *La renovación de este Certificado deberá gestionarse con una antelación no inferior a TREINTA (30) días de su vencimiento.*

Buenos Aires,

07 AGO 2006

RENAR013325

Dr. ANDRES MATIAS MEISZNER
Ministerio del Interior
Registro Nacional de Armas
Director Nacional

Dr. JULIAN CARLOS ZIVORI

<https://www.renar.gov.ar/>